

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 191/17

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación suscripto entre este Municipio y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en Decreto N° 102 y 466 del Poder Ejecutivo Nacional, son objetivos de la Oficina Anticorrupción, la elaboración de programas de prevención de la corrupción y de promoción de la transparencia de la gestión pública.-

Que se contempla la implementación de políticas o programas preventivos, velando por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de la lucha contra la corrupción, ratificadas por el Estado Nacional.-

Que mediante el citado instrumento, éste Municipio se compromete a participar en iniciativas, proyectos, programas y/o acciones para el análisis de temas inherentes a la implementación de políticas de transparencia y prevención de la corrupción, intercambiando experiencias y prestando asistencia que pueda requerirse entre cualquiera de las partes intervinientes.-

Que, en el sentido de brindar la información pública de manera accesible y transparente, éste Municipio cuenta con el Boletín Oficial Municipal y la vigencia de la Ordenanza N° 3242/12, que regula el acceso a la información pública.-

Que se mantiene un firme compromiso de continuar trabajando y gobernando en ese sentido, incluyendo todas las políticas de anticorrupción que surjan mediante programas del Estado Nacional o Provincial.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio Marco de Cooperación suscripto entre este
===== Municipio y la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos de la Nación, Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia
de Buenos Aires, que forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de septiembre de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Delia Dumrauf
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 3701/17